

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 47.

Martes 21 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los restantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 Septiembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.^o

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Romo y otros dos Concejales del Ayuntamiento de Santiago de Carvajal, contra un acuerdo de la Comisión provincial que les declaró incapacitados para ejercer sus respectivos cargos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 21 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚMERO 18.

Habiéndose ausentado el día 28 de Agosto último de la Dehesa del Corral Alto, término de Trujillo, el joven Antonio Gómez García, cuyas señas á continuación se detallan, encargo á todas las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 21 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Señas.

Natural y vecino de Madroñera, hijo de Gerónimo é Isabel, de 15 años de edad, estatura un metro 30 centímetros aproximadamente, pelo castaño claro, ojos y cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba ninguna, una cicatriz en la parte superior de la cabeza, viste pantalón de paño listado y blusa azul con cuadros y alpargatas.

Secretaría.

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚMERO 19.

Habiéndose fugado del Depósito Municipal de Doña María, (Almería), el 18 del corriente, Juan Benítez García, cuyas señas á continuación se detallan, encargo á todas las Autoridades

de esta provincia dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 21 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Señas.

Natural de Zurcena, de 18 años, soltero, pelo castaño, ojos azules, estatura 1'708 milímetros, viste blusa azul y pantalón pana.

Pesas y medidas.

CIRCULAR NÚMERO 20.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, con sujeción á las siguientes prescripciones;

1.^a En el día 24 del corriente mes los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos, establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y todas las personas de dicha cabeza de partido que, hallándose incluídas ó no en la matrícula del comercio ó de la industria, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, presentarán en la Oficina de Contrastación, establecida durante dicho día, todas las pesas, me-

didias y aparatos de pesar que deben poseer para su contrastación; debiendo advertir que, según el vigente Reglamento, el surtido menor que debe tener imprescindiblemente todo comerciante ó industrial, es el siguiente:

Al por menor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, medio decilitro, doble centilitro y centilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: una de 10 kilogramos, otra de 5, otra de 2, otra de 1 y una serie de 2 kilogramos formada por una pesa de un kilogramo y otra serie de un kilogramo dividido. Aparatos de pesar: dos balanzas ordinarias, una de alcance máximo de 10 kilogramos y otra de alcance máximo de 2 kilogramos.

Al por mayor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: medio hectolitro, doble decalitro, decalitro, medio decalitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro y decilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de 1, otra de 500 gramos, dos de 200, una de 100 y otra de 50. Aparatos de pesar: una balanza ordinaria de alcance máximo de 10 kilogramos; y una balanza, báscula ó romana con que puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Todo establecimiento al por mayor y menor debe hallarse provisto de las pesas, medidas

y aparatos de pesar ya expresados para una y otra clase de comercio.

Los que no se hallaren provistos del surtido reglamentario de pesas y medidas, incurrirán en la multa que determina el vigente Reglamento de acuerdo con el Código penal.

2.^a Terminada la contrastación de la cabeza de partido, se continuará la del partido judicial de Navalmoral de la Mata, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes los pueblos del modo siguiente: Torviscoso, Talayuela, Majadas, Toril, Casatejada, Saucedilla, Serrejón, Almaráz, Belvis de Monroy, Millanes, Valdehúucar, Peraleda de la Mata, Gordo, Berrocalejo, Talavera la Vieja, Peraleda de San Román, Garvín, Valdelacasa, Villar del Pedroso, Carrascalejo, Navalvillar de Ibor, Castañar de Ibor, Fresnedoso, Campillo de Deleitosa, Higuera, Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor, Valdecañas, Romangordo y Casas del Puerto.

3.^a Tanto en la cabeza de partido como en los pueblos, los interesados á quienes no convenga acudir á la Oficina de Contrastación pueden dejar de hacerlo, en cuyo caso se verificará ésta á domicilio con aplicación de la doble tarifa.

4.^a Los que en la fecha fijada ó en la visita á domicilio poseyeren pesas ó medidas que no sean del sistema métrico-decimal, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento y les serán además decomisados dichos objetos. Si el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes descubrieren cualquier infracción del Reglamento, levantarán acta, entregando ésta al Juzgado municipal si constituyese falta, ó remitiéndola al de instrucción en caso de constituir delito.

5.^a Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó á sus Ayudantes para su contrastación todas las colecciones de pesas y medidas que debe poseer el Ayuntamiento, local y mueblaje para la Oficina, una relación detallada de los comercios é industrias de todas clases y por ínfimas que sean, que existan en su jurisdicción, agentes que les acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. En caso contrario, incurrirán en las responsabilidades y multas que marcan los artículos 184 y concordantes de la Ley Municipal.

6.^a Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle la mayor publicidad posible, á fin de que,

en ningún caso, puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

7.^a Los Alcaldes procurarán tener el mayor celo y actividad en el cumplimiento de estas disposiciones, tratando de que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos para la época de la contrastación del surtido completo de las pesas y medidas que les son necesarias, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Cáceres 21 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Cáceres.

Anuncio.

A fin de poder reunir los suficientes datos estadísticos que necesita esta Administración para llevar á cabo determina-

dos trabajos, he acordado publicar el presente anuncio á fin de que los Ayuntamientos de la provincia remitan en término de ocho días una relación de hacendados forasteros según el modelo que á continuación de este periódico oficial se cita.

Contra las corporaciones que en el plazo que se les señala no hayan remitido el documento que se ordena se les exigirá las responsabilidades correspondientes.

Cáceres 17 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

RELACION DE CONTRIBUYENTES FORASTEROS.

Nombres de los Contribuyentes.	POBLACION donde contribuyen.	POBLACION donde residen.	CUOTA por territorial.		CUOTA por urbana.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

ADUANA NACIONAL
DE
VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Don Francisco Múgica Vidal,
Administrador de la Aduana
de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna sobre el despacho de un bulto peso bruto treinta y cinco kilogramos, conteniendo dos colchones detenidos en la Sección de Tránsitos y viajeros de esta Aduana, el día 12 de Agosto del corriente año, se va á proceder á la declaración de abandono de la citada mercancía si en el plazo de veinte días contados desde esta fecha no se solicitase el despacho y adeudo de la misma.

Valencia de Alcántara 16 de Septiembre de 1897.—El Administrador de la Aduana, Francisco de Múgica.

Edicto.

Don Francisco Múgica Vidal,
Administrador de la Aduana
de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el día 28 de Septiembre á las diez de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del Expediente de abandono núm. 497, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

Pts. Cts.

Lote único.—Un kilogramo

novecientos cinco gramos
galletas finas..... 1 50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 18 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Aduanas, Francisco Múgica.

JUZGADOS.

HERVÁS.

EDICTO.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de Instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis del actual tendrá lugar la subasta de los semovientes y frutos embargados á Manuel Peñasco Gómez, pena lo en causa por infidelidad en la custodia de documentos y estafa, y el veintiocho de dicho

mes entre once y doce de su mañana, también serán sacados a pública venta y remate en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el municipal de Marchagaz, los bienes inmuebles embargados también a dicho procedido a las resultas de indica la causa y son los siguientes;

Dos reses vacunas, ambas de tres años, tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

Dos caballerías mulares, en doscientas pesetas.

Tres cerdos de cinco a seis meses, en veinticinco pesetas.

Las aceitunas del Cortijo, en cincuenta pesetas.

Las siete fanegadas de siebrea de trigo, en trescientas cincuenta pesetas.

La suerte de terreno de secano al sitio del Cercado, tasada en doscientas pesetas.

Los cien piés de olivos con su terreno a las Helechales, tasadas en cincuenta pesetas.

Los cien piés de idem con su terreno a Majondas, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Los veintitres piés de idem con su terreno, a tres de las Huertas, tasados en cincuenta pesetas.

Los veintitres piés de idem con su terreno al Rincón, tasados en setenta y cinco pesetas.

Una casa de un solo piso establecida en la calle Real de este pueblo, tasada en doscientas pesetas.

Otra casa de un solo piso, alta, con una bodega y cuadra de bajos al sitio de la calle del Medio de este pueblo, tasada en trescientas setenta pesetas.

Tres fanegadas de terreno destinadas a pan sembrar, al sitio denominado la Laguna del Trillo, tasada en cien pesetas.

Una fanegada de tierra de pan sembrar al Huerto nuevo, tasada en cincuenta pesetas.

Otra fanegada de idem también destinada a pan sembrar a la Laguna del Trillo, tasada en treinta pesetas.

Otra fanegada de idem destinada a idem, al Hoyo de Santiago, de la misma manera, tasada en treinta pesetas.

Otra fanegada de tierra destinada a idem, a la Gaitera, tasada en treinta pesetas.

Otra fanegada de idem destinada a idem al mismo sitio, tasada en setenta pesetas.

Siete piés de olivos en huerto murado de su propiedad a las viñas del Cabo, tasados en ciento veinticinco pesetas.

Un huerto murado a la Hoya Maria, en este término municipal e mo todas las demás relacionadas, de cabida de un celemin de terreno de riego, tasado en cincuenta pesetas.

Un huerto murado con tres olivos y varios árboles al sitio de los Helechales, tasado en cien pesetas.

Los siete piés de olivos al sitio de la Majadilla, tasados en cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta así de los semovientes como de las fincas, se ha de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a cada uno de ellos, no admidiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que no teniendo títulos inscriptos de las fincas, será de cuenta del rematante los gastos que se originen hasta proveerse de ellos.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Dado en Hervás a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y

siete.—Francisco Alvarez Vega.—
De su orden, Martín Díez.

ROMANGORDO.

Don Nicolás Remedios Gilete, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día veintinueve del presente mes desde las ocho de la mañana, hasta la una de la tarde, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes embargados a Juan Giménez Monterroso, Juan Fernández, Domingo Soto y María Andrea Trujillo, en virtud de los juicios verbales celebrados contra los mismos en reclamación de cantidades y cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

Pts. Cts.

Una casa de Juan Giménez Monterroso, sita en esta villa, calle de los Corralones, que consta de un solo piso y cuatro habitaciones; y linda entrando en ella por derecha, con otra de Domingo Soto; izquierda, con otra de Benito García, y espalda, con herrenal de Antonio Matías, tasada en 300

Otra casa de Juan Fernández, calle del Llano, con dos habitaciones, una doblada; linda por derecha con otra de Severo Avila; izquierda y trasera, con otra de Gerónima Granada, tasada en. 225

Otra casa de Domingo Soto calle de los Corralones, que consta de zaguán y cuatro habitaciones; que linda por derecha con casilla de Antonia Manzano; izquierda, con Juan Giménez, y espalda con herrenal de Antonio Matías, tasada en 400

Otra de María Andrea Trujillo, sita calle del Retamar, compuesta de Zaguán y un cuarto sin doblar; linda entrando por derecha y trasera con corral de Bienvenido Vidal, y por izquierda, con casa de Gregoria Monterroso, valuada en 175

Los que tomen parte en la subasta depositarán el diez por ciento de la tasación.

Las posturas han de cubrir cuando menos las dos terceras partes de la misma y como carecen de títulos los adquirirán a su costa los compradores.

Se advierte, que si en la primera subasta no hubiera licitadores, tendrá lugar la segunda el día doce del próximo Octubre a las mismas horas, bajando el tipo de la tasación a las dos terceras partes, y si tampoco se presentan licitadores, tendrá lugar la tercera y última subasta sin sujeción a tipo, a los diez días, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dichas subastas.

Romangordo ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, Nicolás Remedios Gilete.

MILLANES DE LA MATA.

Don Victoriano González Nuevo, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Millanes de la Mata.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Valentín Marcos Casos, contra Higinio Ballestero Fernández, en reclamación el primero de ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos al segundo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Millanes de la Mata a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, el señor don Fulgencio Giménez Blanco, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes de la una y como demandante Valentín Marcos Casos, natural y vecino de Naval Moral de la Mata, estado casado, mayor de edad, oficial de carpintería, y de la otra como demandado Higinio Ballestero Fernández, de esta naturaleza y vecinlad, estado casado, mayor de edad, oficio labrador, en reclamación de ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos al segundo, que le adeuda precedentes de préstamo sin intereses.

Fallo.

Que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado Higinio Ballestero Fernández, condenándole a que satisfaga al demandante las ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos que es en deberle, y en las costas y gastos de este juicio, haciendo saber esta sentencia a las partes personalmente, y caso contrario y mediante la rebeldía del demandado se publique esta sentencia en la forma prevenida en la ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Giménez.

Publicación.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el secretario certifico.—Victoriano González Nuevo.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en virtud de la rebeldía del demandado, pongo la presente que firmo y visa el señor Juez Municipal en Millanes de la Mata a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Victoriano González Nuevo.—V.º B.º—El Juez Municipal, Fulgencio Giménez.

ALCALDÍAS.

CÁCERES.

EXTRACTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DURANTE EL MES DE AGOSTO ANTERIOR; FORMADO POR LA SECRETARÍA DEL MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY MUNICIPAL.

Sesión del día 3.

Abierta a las seis y treinta y cinco

minutos de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan J. de la Riva y probala el acta de la sesión anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que el Sr. Sr. Castél, asociado al Sr. Presidente conferenciamos particularmente con el Sr. Ingeniero de Obras públicas recabando el dato preciso para aprobar el Ayuntamiento la proposición anteriormente hecha por dicho señor Concejal, referente al aprovechamiento de las aguas del Marco.

Que se abone a los sepultureros el jornal reglamentario abonándose del Capítulo de Imprevistos veinticinco céntimos diarios a cada uno más.

Concediendo permiso para abrir un hueco en su casa calle Nueva número 4, a Evaristo Espada.

Ampliando el crédito de Imprevistos para socorro de pobres que necesitan baños.

Y para discutir una instancia del Arquitecto municipal que fué señor Rodríguez Montan, se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta.

Abierta de nuevo a las ocho y cuarenta y cinco minutos, y sin otros acuerdos se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del fallecimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y después de deplorar el suceso con sentidas frases de todos los señores Concejales y leído un telegrama del Sr. Bravo sobre lo mismo, se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 17.

A la propia hora y la misma presidencia se abrió la sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de la Real orden confirmando a D. José Barriga en el cargo de Contador de fondos municipales.

Suscribirse por 75 pesetas a la obra «Album de la Cruz Roja» que se pagará de imprevistos.

Que pase a la Comisión de Hacienda la Real orden en que el Ministerio de Gracia y Justicia requiere al Ayuntamiento para que adquiera el instrumental y mobiliario para el Gabinete Aropestrético.

Abonando 200 pesetas a cada uno de los Ingenieros de Minas y Fiel Contraste como importe del dictamen sobre instalación de luz eléctrica.

Adjudicar a Alfredo Moreno una parcela de terreno en la Ronda de Cotallo por la suma de 313'14 pesetas.

Rebajando a 5 céntimos de peseta el precio del puesto de venta de pan en el Mercado.

Publicar el bando sobre recogido del trigo del Pósito.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Julio y enviarlo al Boletín Oficial.

Pase a la Comisión de Propios el proyecto de contrato que envía el Agente de Madrid D. Alfredo Velasco, para hacer efectivas 114.000 pesetas que procedentes de la tercera parte del 80 por 100 debe el Estado al Ayuntamiento.

Practicar el sorteo de asociados que forman la Junta municipal.

Dando el nombre de Cánovas del Castillo al Paseo de San Antón.

Conceder un mes de licencia al señor Presidente.

Dar un voto de Gracias a la presidencia por la acertada gestión en lo

referente á los funerales del Sr. Cánovas.

Nombrando Comisión de feria.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las ocho y quince minutos de la noche.

Sesión del día 24.

A la misma hora y bajo la presidencia de D. Manuel R. Murcia se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior y tomando estos acuerdos:

Desestimando en votación nominal una solicitud de D. Serapio Zugasti pretendiendo la nulidad de la subasta porque se adjudicó á Alfredo Moreno la parcela de terreno en la calle de San Antón.

Pase á la Comisión de Propios las pretensiones en que Juan Plata Pedrero pide un terreno al sitio del Hocino y otro Cesáreo Vega al mismo sitio para hornos de cocer cal.

Id. á la id. de Instrucción pública una instancia en que María Barrera pide matrícula y libros para que su hijo Luis Hurtado estudie en el Instituto

Admitiendo la dimisión que presenta D. Casimiro Navarrete mayor de 60 años, de vocal de la Junta de Asociados.

Aprobar la cuenta de los funerales del Sr. Cánovas del Castillo importantes 483 pesetas 43 céntimos y dar un voto gracias al Clero que á ellos asistió.

Repetir la votación sobre abono al farmacéutico Sr. Martín del importe de un específico por haberse empatao la primera votación.

Aprobando el nombramiento de los señores que han de formar la Comisión de feria y con los Sres. D. Miguel Muñoz.—Marqués de Camarena.—D. Adolfo L. Montenegro.—D. Pedro García Becerra.—D. Dionisio Iglesias.—D. Pedro L. Montenegro.—Concejales: D. Nicolás Carbajal.—D. José L. Gómez.—D. Manuel Criado.—D. Diego Bravo.—D. Juan Gil Alejo.—D. Manuel Rodríguez Murcia.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las ocho de la noche.

Sesión del día 31.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Admitiendo las excusas que presentan los asociados Sres. D. Joaquín Cortés y D. José Hernández Wright por incompatibilidad.

Concediendo permiso para rectificar la fachada de la calle de San Justo á Eugenio Ríos.

Pase á la Comisión de Hacienda una instancia en que D. Braulio García Carretero pide abono de los gastos originados por los estudios previos de antropometra en la Cárcel de esta Capital.

Por decisión del voto del Sr. Presidente en el nuevo empate, que se abonen á D. Fermín Martín Gil las 8 pesetas de una factura con cargo á Imprevistos.

Leída la condición 20 del contrato de luz eléctrica, se acordó exigir la cesión del fotómetro á que dicha condición se refiere.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las seis y cuarenta minutos de la tarde.

Cáceres 13 de Septiembre de 1897.—Fernando Alvarez.

Sesión del día 16 de Septiembre de 1897.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión

de este día acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 109 de la Ley municipal.

El Secretario, Fernando Alvarez.

ALCÁNTARA.

Edicto.

El día 25 del actual á las once de la mañana, he acordado se reúnan en esta Casa Consistorial los representantes de los pueblos que en los años 1895 á 96 y 1896 á 97 compusieron este partido judicial para examinar las cuentas de la cárcel del mismo correspondientes á dichos años y adoptar sobre ellas los acuerdos que procedan.

En su virtud ruego á los señores Alcaldes de los pueblos mencionados convoquen á los Ayuntamientos para la designación de representantes que han de concurrir provistos de sus respectivas credenciales.

Alcántara 18 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Taboada del Solar.

Pueblos que han de nombrar representantes.

- Brozas.
- Ceclavín.
- Carbajo.
- Estorninos.
- Herreruela.
- Mata de Alcántara.
- Membrío.
- Piedras Albas.
- Salorino.
- Santiago de Carbajo.
- Villa del Rey
- Zarza la Mayor.

Edicto.

El día 25 del actual á las once de su mañana, he acordado se reúnan en esta Casa Consistorial los representantes de los pueblos de este partido judicial para y examinar el presupuesto de Cárcel del mismo y acordar lo procedente respecto á su aprobación ó rectificación.

En su virtud ruego á los señores Alcaldes de los pueblos que componen el partido convoquen á los Ayuntamientos para la designación de representantes que ha de concurrir provisto de la oportuna credencial.

Alcántara 18 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Taboada del Solar.

Pueblos que componen el Partido.

- Brozas.
- Ceclavín.
- Estorninos.
- Mata de Alcántara.
- Piedras Albas.
- Villa del Rey,
- Zarza la Mayor.

GUADALUPE.

Vacante de Médico Titular.

Por imposibilidad del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con la obligación de visitar las familias pobres que designe el Ayuntamiento, sin exceder de 300, y las demás que expresa el art. 2.º

del vigente Reglamento de partidos médicos y constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los señores Doctores ó Licenciados que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda acordar su provisión la Junta municipal, Guadalupe 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Alberto Plaza.

MIRAVEL.

En la Boyada de esta villa se han aparecido los semovientes que á continuación se expresan, donde se encuentran recogidos.

Lo que se hace público para que sus respectivos dueños prelan verificar su recogido en el término de treinta días, los cuales transcurridos, se procederá á su venta en pública subasta.

Miravel 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Elías Sánchez.

Señas.

- Una vaca castaña oscura, como de siete á ocho años, cornialta, horra, hierro C. en el anca derecha.
- Una añoja castaña, un poco más lomiclara, sin señal ni hierro.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 30 de Abril al 5 de Mayo.

Lista de jornales, materiales y demás gastos, ocasionados durante la presente semana, en la reconstrucción del empedrado en calles y plazas.

JORNALES.	Ptas. Cts.
Al maestro Antonio Macayo Barrantes, por 5 jornales, á 2'50 pesetas uno.....	12 50
Al operario Antonio Franco Galván, por 4 y medio id., á id. id.....	11 25
Felipe Franco Villa, por 5 id. á id. id.....	12 50
Dionisio Poncel Berdejo, por id. id., á id. id.....	12 50
Felipe Diacosta Benito, por id. id., á id. id.....	12 50
Urbano Macayo Camberos, por id. id., á id. id.....	12 50
Al peón Hilario Bernejo Hierro, por id. id., á 1'25 idem.....	6 25
Juan Clemente Urbano, por id. id., á 1'00 id.....	5 00
Juan Amaya Tejado, por id. id., á id. id.....	5 00
Antiguo Sanguino Bejarano, por id. id., á id. id.....	5 00
Simón Sanguino Bejarano, por 4 y medio id., á id. id.....	4 50
Felipe Pirilla Martín, por 5 id., á id. id.....	5 00
Francisco Giménez Berrocal, por 2 id., á id. id.....	2 00
Cánclido Sanguino Clemente, por 5 id., á id. id.....	5 00
Claudio Narciso Molauo, por 3 id., á id. id.....	3 00
Sebastián Camberos Cacho, con bolquete, por 5 id., á 5'00 id.....	25 00
Francisco Macías Rodri-	

Ptas. Cts.

guez, por agujas de picas	1 00
Total.....	140 50

Importa esta relación las figuradas 140 pesetas con 50 céntimos. Arroyo del Puerco 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ruperto Hernández.—El encargado, Antonio Macayo.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 8 al 14 de Agosto de 1897.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la terminación de tejados, construcción de un tabique en la escalera para subir á la azotea y bajar los escombros procedentes de estas obras.

JORNALES.	Ptas. Cts.
Al Oficial Pablo García, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno	16 50
Al id. José Solana, por id. idem. á id. id.....	16 50
Al Peón Juan Ramos, por id. id., á 1'50 id.....	9
Al id. Antonio Franco, por id. id., á id. id.....	9
Al id. Andrés Blanco, por id. id., á id. id.....	9
Al id. Antonio García, por id. id., á id. id.....	9
Suma	69

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 2.200 tejas á 25 pesetas millar.....	55
Porte de id. á 4 pesetas id.	8 80
Por 180 arrobas de cal á 0'25 peseta una.....	45
Por cuatro metros de arena lavada á 4'50 pesetas uno	18
Por 10 haces de caña, á 0'75 peseta uno.....	7 50
Al encargado de facilitar el personal, materiales y herramientas.....	9
Suma.....	143 30

RESUMEN.

Importan los jornales.....	69
Idem los materiales y demás gastos.....	143 30
Total.....	212 30

Importa esta cuenta la cantidad de doscientas doce pesetas y treinta céntimos.

Cáceres 14 de Agosto de 1897.—El Encargado, Benito García.—Visto Bueno.—Emilio María Rodríguez.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en Estamento ría Portal Llano, 13.